

	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GI-PR016</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>3</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>15 de enero de 2023</b>

## 1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles relacionados con la gestión en seguridad y salud en el trabajo, asociados a los cambios de la empresa antes de ser introducidos.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica para cualquier cambio que se genere en todos los procesos de la E.S.E. BARRANCABERMEJA, va desde la planeación de un cambio hasta la conclusión y entrega del mismo, además de su ejecución y comparación y ajuste de la matriz de riesgos con los cambios introducidos.

## 3. RESPONSABLE

Coordinador SG-SST

## 4. DEFINICIONES

- **Análisis de Cambio:** Proceso que permite identificar la existencia y características de los peligros para evaluar la magnitud de los riesgos asociados en los cambios o nuevos proyectos y decidir si dichos riesgos son o no aceptables.
- **Cambio:** Modificación significativa de un proceso, instalación o equipo ya existente.
- **Cambio permanente:** Modificación significativa que se debe registrar en la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. Ejemplo: Nuevas instalaciones, nuevas obras, nuevos cargos a la estructura del organigrama, un nuevo proceso incluido.
- **Cambio transitorio:** Modificación no significativa que no requiere registrar en la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. Solo se diligenciará el formato de gestión de cambio y se ejecutaran los controles propuestos. Ejemplo: Un proyecto puntual que se haga en la empresa, solo por un tiempo definido.
- **Gestión de Cambio:** Aplicación sistemática de procesos y procedimientos para la identificar peligros, evaluar, controlar y monitorear los riesgos en los cambios y nuevos proyectos.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Nombre: Milton Jesús Rincón Cargo: Técnico Seguridad y Salud en el Trabajo	Nombre: Adrián Ricardo Amaya Cargo: Profesional especializado Recurso Humano	Nombre: Esmeralda María Otero Álvarez Cargo: Gerente


	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GI-PR016
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	15 de enero de 2023


## 5. CONDICIONES GENERALES

Los cambios **PERMANENTES** que se identifiquen al momento de aplicar la metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, deberán ser actualizados en MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS Y PELIGROS, si el cambio es transitorio no será requerida la actualización.

## 6. DESARROLLO

No.	Descripción	Responsable	Registro
1	<p><b>Identificar y solicitar el cambio</b></p> <p>En primera instancia, los jefes de proceso son los encargados de identificar y solicitar las gestiones de cambio detectadas en su proceso, en segunda instancia la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá la responsabilidad de identificar y solicitar las gestiones de cambio detectadas en cinco (ámbitos) importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquina</li> <li>- Método</li> <li>- Medio</li> <li>- Mano de Obra</li> <li>- Materia Primas</li> </ul>	<p>Jefes de proceso</p> <p>Coordinador SG-SST</p>	<p>Formato gestión del cambio</p>
2	<p><b>Circunstancias cambiantes:</b></p> <p>Los cambios que ameritan consulta son aquellas necesidades que creen, actualicen y/o eliminen una parte o un todo del funcionamiento de la empresa, ya sea en procesos misionales, operativos o de apoyo, que deriven de cambios en la empresa, su jerarquía, modificaciones locativas, incorporación de nuevas tecnologías, y que tengan relación con los siguientes tópicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peligros - riesgos identificados (GTC 45/12): Biológico, físico, químico, biomecánico, psicosocial, condición de seguridad, fenómenos naturales, etc.</li> </ul> <p>El Coordinador del SG-SST, define si se requiere gestión del cambio de acuerdo a la verificación realizada del mismo.</p>	<p>Coordinador SG-SST</p>	<p>Formato gestión del cambio</p> <p>Matriz de riesgos</p>
	<p><b>Desarrollar las actividades de Gestión del cambio</b></p> <p>El área de seguridad y salud en el trabajo, finalmente es quién aprueba la gestión del cambio, verifica la identificación de peligros y evaluación de los riesgos</p>		

	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GI-PR016
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	15 de enero de 2023
<b>3</b>	<p>antes de iniciar el cambio, aplica los controles necesarios y realiza el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la evaluación del cambio.</p> <p>Los responsables de la ejecución del cambio, aplican los controles definidos, teniendo en cuenta todos los requerimientos y/o recomendaciones emitidas por el área de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>En el caso de los cambios permanentes se debe evaluar de manera general el cambio o nuevo proceso, identificando y evaluando los peligros y riesgos potenciales, y determinando los controles para estos, por medio del procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y dicha evaluación debe considerar tanto los peligros y riesgos relacionados con la implementación/construcción del cambio/proyecto, así como los nuevos peligros y riesgos que se crearán para el área requerida o afectada con la gestión del cambio.</p> <p>Una vez aprobado el cambio propuesto, se deben implementar los controles definidos en el resultado de la ejecución de los procedimientos de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Todos los cambios se registrarán en el formato Gestión de cambio y se le dará el respectivo tratamiento.</p> <p>El Coordinador del SG-SST debe realizar una inspección al área objeto del cambio (Si aplica) para recolectar la información requerida para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles del centro de trabajo, área y/o proceso que va a ser modificado.</p> <p>Al final del cierre del proceso de cambio, el Coordinador del SG-SST deberá verificar si se cumplieron con los requerimientos y recomendaciones solicitadas antes de la ejecución del cambio, de no ser así se deberá dejar consignado como evidencia en el formato de gestión de cambio.</p>	Coordinador SG-SST/ Jefes de proceso	Formato gestión del cambio  Matriz de riesgos

	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GI-PR016
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	15 de enero de 2023
	Además de generar un informe adicional que deberá ser emitido como novedad a la Gerencia, quien a su vez solicitará a quien corresponda la justificación del no cumplimiento y de ser necesario se establece la implementación de ajustes para garantizar que se cumpla con todos los requerimientos.		
<b>4</b>	<p><b>Divulgación de los cambios</b></p> <p>Se divulgará el cambio y procedimiento a realizar a todas las personas que podrían ser afectadas con dichos cambios. Dejar constancia en el formato control de asistencia.</p> <p>Se debe divulgar el cambio también hacia el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con el fin de que ellos participen en su aprobación última y/o ajuste si es el caso.</p>	<p>Coordinador del SG-SST COPASST</p>	<p>Formato de gestión del cambio</p> <p>Listado de asistencia</p>
<b>5</b>	<p><b>Actualizar la Matriz de Peligros</b></p> <p>Después de dejar evidencia en el formato de gestión del cambio, se deberá actualizar la matriz de peligros respectiva si aplica y socializar a las áreas involucradas los ajustes realizados a la matriz desde la introducción de nuevos riesgos o cambios en su valoración y controles.</p>	<p>Coordinador del SG-SST</p>	<p>Matriz de riesgos</p>

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Procedimiento de gestión de riesgos.

## 8. ANEXOS

Formato de gestión del cambio

Matriz de riesgos

	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GI-PR016</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>3</b>
		<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>15 de enero de 2023</b>

## 9. PUNTOS DE CONTROL

Todos los cambios estructurales, de procesos, de estructura orgánica, deben tener la realización de gestión del cambio.

El Coordinador del SG-SST debe realizar seguimiento a lo consignado en gestión del cambio y verificar su cumplimiento, de no ser así debe ser notificado ante el ente administrativo de la organización.

## 10. HISTORIAL DE CAMBIOS

<b>FECHA</b>	<b>VERSION</b>	<b>CAMBIOS</b>
15/01/2023	3	Actualización